



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº 7383

BUENOS AIRES, 14 SEP 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-001778-14-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma OXI NET S.A., solicita las cancelaciones de los Certificados Nº: PM-1085-3 CONCENTRADOR DE OXIGENO marca NIDEK y PM-1085-4 EQUIPO DE CPAP NASAL marca NIDEK MEDICAL, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.490/92, Decreto Nº 1.886/14 y Decreto Nº 1.368/15.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº

7 3 8 3

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase los Nº: PM-1085-3 CONCENTRADOR DE OXIGENO marca NIDEK y PM-1085-4 EQUIPO DE CPAP NASAL marca NIDEK MEDICAL, propiedad de la firma OXI NET S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.


ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-3110-001778-14-4

DISPOSICIÓN Nº

7 3 8 3

vr


ING. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.